

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29702

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de La Matanza
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 4
Resolución N° 3239/2024

3000-26235-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Magistrada a cargo del Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año, en razón de la falta de sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por el deterioro de dos equipos de radioenlace ubicados en la torre de policía sita en la calle Entre Ríos 3339 de la ciudad de San Justo, los cuales servían de enlace hacia la Sala de Servidores Departamental, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza por los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5 de La Matanza
Resolución N° 3240/2024

3000-26401-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 21 y 22 de agosto del corriente año, en razón de la falta de sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por el deterioro de dos equipos de radioenlace ubicados en la torre de policía sita en la calle Entre Ríos 3339 de la ciudad de San Justo, los cuales servían de enlace hacia la Sala de Servidores Departamental, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 5 de La Matanza por los días 21 y 22 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Las Flores
Resolución N° 3243/2024**

3000-26953-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 26 de agosto del año en curso en el Juzgado de Paz de Las Flores, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Las Flores, por el día 26 de agosto de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4
Resolución N° 3247/2024**

3000-28813-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 9 de septiembre del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de suministro eléctrico en el edificio sede el citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 9 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de
La Plata
Resolución N° 3248/2024**

3000-29046-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata quien solicita la suspensión de los términos procesales por los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, a causa de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema en el edificio sede del citado organismo.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las citadas jornadas hubo un corte de suministro de internet en dicho edificio, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata por los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de términos procesales en el ámbito de la Curaduría Oficial
Resolución N° 3250/2024

3000-30002-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la señora Curadora Oficial del Departamento Judicial de Quilmes, Dra. Valeria Mabel Faccone, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 18 y 19 de septiembre, debido a la mudanza de la Curaduría de la sede actual, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

Que, en virtud de lo informado por el titular de la Delegación departamental de Arquitectura e Infraestructura, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, y en el Artículo 1° del Acuerdo 4148

RESUELVE

Artículo 1: Disponer la suspensión de los términos procesales los días 18 y 19 de septiembre de 2024 en el ámbito de la Curaduría Oficial del Departamento Judicial de Quilmes, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

Artículo 2: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero
Resolución N° 3266/2024

3000-29829-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Dirección de Justicia de Paz por medio de las cuales solicita la suspensión de los términos procesales los días 12 y 13 de septiembre del año en curso en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del Sistema Augusta. Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres de Febrero, por los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de los términos procesales en la Secretaría de Apremios
Resolución N° 3268/2024

3000-30648-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial

del Departamento Judicial de Quilmes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales en la Secretaría de Apremios departamental los días 19 y 20 de septiembre del año en curso en razón de la mudanza a su nueva sede.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de Quilmes, por los días 19 y 20 de septiembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 5
Resolución N° 3270/2024**

3000-31023-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 20 de septiembre del corriente año para dicho Juzgado, a causa de la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 20 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Puan
Resolución N° 3274/2024**

3000-32175-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Puán, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 30 de septiembre del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Puán, por el día 30 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Zárate-Campana

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio n°s 4 y 5, con sede en Escobar
Resolución N° 3275/2024**

3000-32294-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Fiscalía General del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Dr. José Luis Castano, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 5 de septiembre del año en curso en las UFIS n°s 4 y 5 ubicadas en el edificio ubicado en calle Boedo s/n de la localidad de Escobar, atento la falta de sistema informático.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General da cuenta que durante esa jornada hubo un corte del servicio de internet en la sede de las citadas dependencias, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio n°s 4 y 5 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con sede en Escobar por el día 5 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5
Resolución N° 3276/2024**

3000-33179-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de octubre del corriente año para dicho Juzgado, a causa de la falta de suministro eléctrico.
Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 3 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de octubre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
